

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, (APADECA)

DECRETO A.N. N°. 7932, aprobado el 03 de febrero de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 12 de febrero de 2016

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7932

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, (APADECA)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO**, pudiéndose denominar por las siglas (**APADECA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO**, pudiéndose denominar por las siglas (**APADECA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios**

Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.